

# Consideraciones sobre el delito pasional

VALENTIN SILVA MELERO

Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Oviedo

Cuando Filippo Mancini publicaba, hace ya bastantes años, su conocida obra «Il delitto passionale», hacía una afirmación que sólo me parece parcialmente exacta: la de que se trata de un tema difícil, porque suele faltar el material doctrinal, que debe recogerse fatigosamente a través de una labor de selección, y, además, por la necesidad de eliminar confusionismos, equívocos, malintencionados prejuicios y apreciaciones bastardas sobre la intensidad psíquica de las pasiones y del llamado delito pasional.

La opinión de Mancini, en lo que se refiere a las dificultades, es indudablemente exacta, pero no porque falte el material doctrinal, sino precisamente por su abundancia, por la variedad de problemas que el tema plantea y, sobre todo, porque la labor de síntesis tropieza con el hecho, de que la cuestión tiene horizontes tan dilatados, que obliga a espigar en los más diversos campos, no siempre accesibles para el jurista.

La amplitud, pues, de la cuestión obliga a constreñirla dentro de límites restringidos, tratando las distintas facetas extrajurídicas en la medida indispensable para su encuadramiento dentro del campo del Derecho punitivo.

Por lo demás, si nos disponemos a considerar sobre el delito pasional, es, sin duda, porque la civilización no ha conseguido, no ya borrar esta modalidad delictiva, sino que, contra lo que pudieran suponer optimismos de otro tiempo, siguen produciéndose hechos de consecuencias gravísimas, cuyo tratamiento y solución es para el penalista algo que merece siempre la atención.

Y es porque en las misteriosas zonas donde hierve la vida a menudo turbulenta de los instintos, en las zonas más profundas del espíritu hay en ocasiones un interrogante cuya respuesta no siempre podemos adivinar.

Es verdad que la pasión impulsa al delito por causas múltiples, que deben considerarse en relación al estado y a la capacidad reactiva de la conciencia pasional. Abarcan sus consecuencias desde la vida, a menudo oscura del sexo, hasta las reacciones aparentemente más sublimadas. Los grandes idealismos y los actos más

abyectos. Sus víctimas pueden ser niños que perecen al nacer, o una mujer, cuya belleza trunca un balazo en cualquier calle; hombres que mueren en la forma más insospechada o vínculos familiares respetabilísimos que se rompen contra todas las previsiones; una generación enardecida que se suicida en una guerra o una multitud delincuente, que perpetra todos los desmanes, que hace revivir los odios atávicos de las plebes históricas; unos jueces que pierden la brújula de la ponderación, o unas Cancillerías que olvidan la serenidad, y hasta el instinto de conservación, a la hora de administrar una victoria; arquetipos de moralidad que se proyectan hacia la deslealtad, y en ocasiones olvido de sentimientos primarios y naturales que ni siquiera se eluden en las especies animales inferiores. En fin, el delito pasional abarca toda la gama y variedad de actos humanos, que a veces nos explicamos considerándolos como brotes de las tinieblas del protoplasma, y que tienen como impulso una pasión que por sí misma no siempre será posible execrar de un modo incondicional, ya que la historia registra cómo muchas veces fueron pasiones humanas las que escribieron sus páginas más brillantes. Mártires que se abrazaron a la Cruz, héroes que murieron sonriendo por un ideal, artistas, investigadores y sabios que hicieron posible alcanzar los horizontes más lejanos de la ciencia o las creaciones maravillosas del arte; todo ello nacido de una pasión. Y en ocasiones, a ella deberá también perder la libertad o la vida cualquier delincuente condenado por la justicia. Anverso y reverso de una medalla a veces sublime y en ocasiones miserable, según la concreta mentalidad de cada uno, la visión apasionada de un sector de opinión, o sencillamente por el hecho aleatorio de ser vencidos o vencedores en una contienda, o de haber vivido como actores un episodio, o simplemente historiarlo.

Lógicamente, pues, el planteamiento del problema del delito pasional tenemos que referirlo exclusivamente a aquellos actos que con características universales, y con un común soporte, han de considerarse naturalmente delictivos, dejando aparte, por obvias razones, tanto el aspecto moral del tema como aquellos otros cuya valoración o repercusión criminal se mueve dentro del relativismo, de conceptos subordinados a las distintas ideologías o a las controversias humanas, a veces impulsadas por intereses egoístas, que desgraciadamente, perdida la ecuanimidad, condicionan valoraciones y reacciones de la conciencia.

\* \* \*

Emoción y pasión han querido identificarse, probablemente con error. La confusión aparece generalizada en la doctrina al avizorar en el campo de la ciencia ciertos desequilibrios que adquieren relevancia desorbitada, o energía imprevista en relación con otros sentimientos. Las emociones se distinguen de la pasión por su duración y profundidad. Entre las primeras pueden registrarse la

alegría, la tristeza y la ira. Entre las pasiones, el amor, el odio, el poder, la avaricia y la envidia. Kánt decía que la emoción es el agua que rompe con violencia el dique y rápidamente se expande; la pasión la vió como torrente que socava el cauce para discurrir por él. La primera aparece impensada y sorprendentemente y dura lo que un relámpago, mientras la pasión ceñida al alma la acompaña como un peso o lastre que es difícil de desplazar (1).

El confusionismo entre emociones y pasiones es un error que se encuentra en Spinoza, como en Darwin, Bain o en Hoffding, todos los cuales entienden que, afecto, emoción y pasión tienen significado sinónimo. El propio James Sully nos dice que es preferible emplear la palabra emoción como término genérico, y reservar la palabra afección y pasión para algunas variedades, extendiendo el concepto de la pasión a las manifestaciones sentimentales, como el odio o el amor, que nos ponen comúnmente en oposición con el pensamiento y la razón (2).

El error para Mancini es debido a la consideración de las pasiones como impulsos psíquicos, en los cuales pueden entrar todas las modificaciones o alteraciones violentas de la conciencia, tanto las transitorias como las permanentes, así como todas las formas exasperadas del sentimiento, las cuales se desorbitan en actos o hechos anormales.

Lange ha opuesto netamente los conceptos de emoción y pasión, afirmando que la tristeza y la alegría, el miedo y la cólera son un grupo de fenómenos que se distinguen claramente del amor, del odio, del despecho o de la admiración con notoria diferenciación desde el punto de vista psicológico.

Pero no obstante la noción de la pasión se nos aparece como formación psíquica y como un valor activo que el jurista ha de apreciar no abstractamente, sino a través de una conducta humana; es decir, que hay que individualizarlas en cantidad y calidad, concepción relativista que evita disertaciones metafísicas sobre la moralidad o inmoralidad de la pasión, sobre una noción trascendental que las coloca en posición antagónica con la virtud y principalmente con la resignación, con la humildad, con la continencia y la penitencia, y por ello evitaremos considerar sobre la moralidad o inmoralidad de la pasión para no desplazar sus centros de gravedad fuera del orden jurídico.

Platón creía que el alma estaba completamente libre en los sabios que han alcanzado la perfección, pero en los que no alcanzan la sabiduría resulta formada de dos opuestos principios en conflicto: el racional y el irracional; si es verdad que el primero en definitiva vence, no es menos cierto que no siempre sale victorioso de la lucha. Los sabios y los irascibles—dice—constituyen los dos extremos de la espiritualidad humana. Los primeros son justos y

(1) MANCINI: *Il delitto passionale* (1928), pág. 17.

(2) DARWIN É BAIN: *Emotion and Will* (1885).

los segundos injustos, viviendo las pasiones, según Platón, en una zona gris de indeterminación. Son los hombres versátiles, psíquicos o morbosos los que en confusa noción de instintos y deseos incontenibles e incontenidos desbordan los límites puestos por la Naturaleza.

Una concepción de este tipo alcanzó entre los teólogos la consideración de verdaderas invasiones demoníacas, consecuencia de la perversidad pecaminosa de los hombres. Y el sucesivo desenvolvimiento teológico filosófico estableció como pasiones todo lo que no fuese resignación, obediencia o renuncia.

No falta quien define la pasión como un pensamiento rígido y tiránico que esclaviza todos los demás, reconduciéndolo a una forma de idea delirante, como Hood. Droussais la calificó de necesidad instintiva, que pide a la inteligencia le proporcione todos los medios de satisfacción, y Letourneau decía que es un deseo violento y durable que domina toda la vida cerebral; Baldwin define la pasión como una fuerte y no controlable emoción tan intensa que excluye y supera todas las tendencias mentales. Ribot ve en la pasión una idea fija de características durables e intensas, como concreción de una tendencia atractiva o repulsiva, haciendo que el individuo esté escindido en dos partes: de un lado su pasión y después todo lo demás; idea fija con base en un estado emocional subagudo o crónico y persistente, según el punto de vista de Lange (3).

Los penalistas han considerado que el estado pasional no permite que el intelecto reflexione en todo el ámbito de sus posibilidades; tal fué el punto de vista de Carrara, y, sin embargo, reconoció la existencia de pasiones llamadas razonadoras.

Ferri distingue entre pasiones sociales y pasiones antisociales, y propugnaba una disminución de la responsabilidad en los casos en que el delito fuera defecto o consecuencia de una pasión social.

Pessina creía que el ímpetu afectivo cortaba la reflexión, diferenciándolo de las situaciones patológicas de la inteligencia, que para él eran auténticos supuestos de la creación mental.

Inpallomeni excluye que se pueda hablar de un delito pasional, proponiendo la común denominación de delito emocional, en tanto que otros autores se refieren a la pasión como causa de alteraciones psíquicas, admitiendo que pueda modificar las facultades intelectivas.

\* \* \*

De todos los estados pasionales, los que realmente nos interesan a nuestros fines son los que se refieren al amor y al odio como términos del problema, aunque la clasificación de las pasiones revela hasta qué punto la variedad de las mismas no permite una síntesis que abarque todos los supuestos posibles. Así se ha hablado de pasiones de conservación (amor), de defensa (odio, temor,

(3) CORSI: *La passione nel delitto e nel delinquente* (1894).

celos), pero también han sido tenidas en cuenta las condiciones de vida, influencias étnicas, atávicas, naturales, sociales, políticas, religiosas. Se han dividido las pasiones también en naturales y culturales. Las primeras como tendencia a la libertad y la apatencia genésica, y las segundas como la pasión por los honores, la pasión de mandar y la atracción de la riqueza. Las primeras fueron calificadas por Kant de pasiones ardientes; las segundas, frías.

Ribot habló de estados motores (deseos y aversiones), estados intelectuales (sensaciones, imágenes, ideas) y estados afectivos, como ideas fijas prolongadas en duración e intensidad.

Pero de todas ellas, es la pasión amorosa la que da, sin duda, el mayor contingente de delitos pasionales, por ser hija de un sentimiento imperioso y dominador con la imposibilidad en ocasiones y dificultad en otras de reprimirlo o contenerlo. Turba el espíritu, imponiendo un desorden profundo en los hábitos, afectos e ideas. Por otra parte, como ha indicado Douville, es preciso distinguir al amor de la mera atracción física; en todo caso es tendencia atractiva que comienza por la admiración y marcha por rutas de esperanza, cristalizándose ulteriormente como en un proceso químico, se concreta en una idea, polarizando la conciencia en un deseo absoluto, bien sea en relación a la mujer o en zonas ideales donde el alma se funde en un espasmo inenarrable de espiritualidad, como en la creación del artista al traducir en imágenes la tremenda sobrecarga de su vida interior (4).

Pero al delito pasional no le interesan estos matices de espiritualidad más que de un modo relativo, aunque en ocasiones sus derivaciones prácticas contrasten con lo puramente ideal. Con razón Carlyle ha dicho que la civilización no es más que la certeza dentro de la cual pudo arder viva con su fuego infernal la pasión salvaje del hombre, y la verdad de esta afirmación está comprobada por los hechos. Se ven—agrega—individuos producirse de una manera tan cruel que resalta en ellos la bestia humana; por eso en el llamado delito pasional, la epidermis lábil de la civilización se rompe para dejar libre la linfa de la barbarie.

Sobre este fondo retórico está construido gran parte del esquema del delito pasional, que por definición ha de estar determinado directa e inmediatamente por una pasión, que por sí misma no es motivo de la acción, sino estado de conciencia en la cual el impulso a la acción es un motivo específico que provoca una reacción que puede ser inmediata. Se trata de una emoción ligada a un enorme cúmulo de hechos fisiológicos y psíquicos. Pasión que puede elevar la mente del hombre a la más alta expresión de la genialidad o arrastrarle a las bajezas de la ignominia y del delito; que puede despertar sentimientos nobilísimos y puros y abrir el alma a las aspiraciones más bellas o bajarla al nivel del bruto; esta

(4) VINZENZO MELLUSSI: *Del amor al delito* (Madrid). Ed. Góngora, volumen I; págs. 13, 95, 115, 265 y 365.

emoción puede ser el móvil más importante de las acciones de la vida humana, tanto nobles como delictivas (5).

El mecanismo del delito pasional se observa perfectamente en el uxoricidio de Otelo, que es evidente no hubiera matado sin Jago. El amaba demasiado a Desdémona, y sólo la mata cuando aprende a odiarla. Otelo es el homicida por odio, que mata porque ha amado. Los celos se revelan netamente en él, individuo primitivo e impetuoso. El poeta ha intuído esta trasmutación de pasiones, y la crisis espiritual en todas sus fases, ha comprendido que el amor no destruye ni juzga, que el amor exalta o sufre, que los celos no tienen alma y no tienen vida por sí, es por odio que se mata.

Por eso se ha dicho que la erotomanía, forma morbosa del amor cristalizado, es una enfermedad del sistema nervioso, una neurosis muy próxima a la neurastenia y a ciertas formas de la paranoia, pudiendo, en opinión de Mélussi, colocarse entre la epilepsia y el histerismo. Aunque este punto de vista sea hoy muy discutible, sirve para poner de relieve ya el matiz patológico de estas desviaciones de la pasión amorosa, coincidente en la época actual con la debilidad de la voluntad, en la que Bourget ha visto la verdadera enfermedad de nuestros días. El hecho no es nuevo: hace cien años se hablaba de la enfermedad del siglo, después de pesimismo, luego de neurosismo, hoy de angustia. Parece que hay algo que está herido en la energía moral de nuestro tiempo y el escepticismo sobre el principio y fin de la vida deja al hombre desarraigado de todo auxilio superior, mientras por otra parte la sociedad actual multiplica las excitaciones y apetencias.

La tristeza, la angustia, lo que se llamó el *spleen* ofusca la vida y el porvenir de la juventud mundial y se deben al desequilibrio nervioso de nuestra época. Shigele cree que este fenómeno morboso depende de tres factores: uno moral, otro fisiológico y otro intelectual: la desaparición de la fe, la creciente influencia de las enfermedades mentales y el trabajo agotador a que está sometido el cerebro.

Hemos visto cómo en el mecanismo psíquico del delito pasional aparecen el odio y el amor entreverados, aunque aparentemente parezcan excluirse. Claudio Larcher, un personaje de Bourget, siente por Colette Rigaud esta pasión amorosa que coexiste con el odio. En ocasiones con el desprecio. El vínculo trágico de Alfredo de Musset con la *Sand* lo fué también de amor y odio. Se amaban hasta la locura y se odiaban con furor, según resulta de los versos elegíacos de él y de las sollozantes novelas de ella.

\* \* \*

La literatura científica del amor, el análisis sereno del sentimiento y su traducción en puro hecho biológico se inicia con Scho-

(5) Cfr. BENIGNO DI TULLIO: *Condotta umana e criminogenesi en Rasegna di studi penitenziari* (1952), fasc. 1.

penhauer, quien comprueba cómo el amor arrebató a sus víctimas ya la vida y la salud, la riqueza, posición social y la felicidad.

Haeckel ve en el amor, por una parte, fuente de las más espléndidas concepciones artísticas como la poesía, la música, la plástica, y por otra parte, la llama devoradora que impulsa a la ruina y que ha ocasionado—dice—más miserias, vicios y crímenes que todos los demás males juntos del género humano.

Gabriel Tarde lo compara a una variedad del canibalismo, que detiene el trabajo y apaga la curiosidad. El enamorado—asegura—es lo mismo que el enfermo, necesariamente ocioso, descuidado, inactivo, indiferente a lo que no sea su mal. Con razón Ortega y Gasset califica el amor como un fenómeno de la atención, siendo en su iniciación no otra cosa que atención anormalmente detenida en otra persona.

Werther, por ejemplo, sufre este fenómeno de una manera ostensible y clara. Su atención hacia Lotte va poco a poco desplazando todos los demás objetivos de la vida, hasta quedar totalmente dueña de su alma (6). Precisamente este personaje de Goethe es el exponente más claro de la evolución e intensidad de la pasión amorosa en un hombre de aquellos que Kretschmer decía se encontraban en perpetuo conflicto psíquico y cuya vida transcurre como una cadena de tragedias, como un único sendero espinoso de dolor. Tienen, por así decir, talento natural para lo trágico, sufren pasiones abismales y vertiginosas. Y si se trata de la mujer, las investigaciones en torno a la criminalidad femenina han puesto de relieve una psicología especial del sexo femenino con valoración distinta, según las diferentes escuelas criminológicas influidas destacadamente por sentimientos nacionales como ha puesto de relieve E. Wulffen, permiten en general atribuir determinadas reacciones a una serie de motivaciones más o menos instintivas que tienen su fundamento en razones biológicas y psicológicas. En qué medida el resultado de estos estudios es una realidad que difiere bastante de la poesía es problema que nosotros no vamos a plantear, entre otras razones por extravasar nuestras posibilidades (7).

Tampoco con respecto al varón faltan explicaciones de muchos de sus estados pasionales en reacciones temperamentales de base tipológica. Conocidas son las clasificaciones kretschmerianas, las orientaciones endocrinas y las reacciones con base sexual estudiadas recientemente en forma minuciosa por los profesores Kinsey, Pomeroy y Martin (8).

Alusiones que hacemos para poner de relieve que sin ir a lo puramente patológico, existen muchas pasiones cuyo soporte y raíz pueden explicarse y sin duda se explican a la luz de los modernos

(6) M. CABALEIRO GOAS: *Werther...* (1951); págs. 73 y ss.

(7) WÜLFEN: *Das Weib als sexualverbrecherin* (1925).

(8) KINSEY, POMEROY, MARTÍN: *Sexual Behavior in the human male* (1948); cfr. HEYMANN: *Psychologie der Frauen* (1910); LIEPMANN: *Psychologie der Frau* (1920).

estudios psicobiológicos que, por otra parte, no se trata siempre de preocupaciones contemporáneas, y algunas de las conclusiones no recientes, como las de Lombroso en relación a la mujer delincuente, no puede decirse que puedan sin más rechazarse en bloque.

Por lo demás, que la pasión amorosa en el sentido de erotomanía se haya considerado como situación patológica no es ninguna novedad. Littré la consideró fuente de todas las aberraciones y según Janet, presenta gran semejanza con la locura tanto en su origen como en su mecanismo, y estima que las condiciones constantes del fenómeno pasional pueden compendiarse en la tendencia de los impulsos a invadir el campo de la conciencia. Esta naturaleza patológica se encuentra con frecuencia en la doctrina, sin que falte en estudios contemporáneos (9).

Pero si pasamos a la novela, lo mismo en la naturalista que en la psicológica, veremos cómo algunos personajes reflejan la patología y la fisiología del amor moderno.

Ya hace bastante tiempo que la literatura es más bien clínica. Se han olvidado los tipos heroicos o sencillamente bellos y fuertes de salud física y moral y no parece respirarse el aire sano y oxigenado de las grandes alturas morales; vivimos en el ambiente mefítico de la morbosidad de una época. El problema no es nuevo. En Francia Baudelaire asociaba el amor a la sangre y a la ferocidad. Barrès lo pinta velado siempre entre lágrimas, pero sobre todo en la obra danunziana el amor presenta estos matices patológicos. El autor es un artífice maravilloso que pinta con los colores de una paleta riquísima, tanto la invasión lenta como la irrupción impetuosa de una pasión anormal, dibujando tipos excepcionales o estados de ánimo patológico. En toda su producción el amor está ensombrecido por el delito, por la enfermedad o por alguna forma degenerativa. Juan Episcopo, el asesino neurasténico, Tulio, el parricida, Isabel (la Loca) del *Sueño de una mañana de primavera*, Leonardo, el hermano incestuoso de *La ciudad muerta*, todos los personajes de este autor no son sino degenerados superiores. Otros novelistas nos presentan locos morales, como el Julián Sorel de Stendhal, uxoricidas pasionales, como Posdciaschov, de la famosa *Sonata a Kreuzer*, de Tolstoi, o el *Tigre Juan* de Pérez de Ayala. Asesinos como la *Teresa Raquin*, de Zola, o la *Condesa Malkhyvert*, de Paul Bourget, o adúlteras como *Madame Bovary*, *Ana Karenina* o *La Regenta*. Y nada digamos de la tendencia de cierta novela contemporánea con repercusión en el cine con sus tipos morbosos y sus preocupaciones por el psicoanálisis (10).

Por lo que se refiere a la moderna criminología, el delito pasional está estudiado en sus distintas manifestaciones: delinquentes por celos, asesinos por sugestión erótica, el suicidio pasional, el

(9) NICOLA PENDE: *Scienza della persona umana e criminogenesi*, en «L'Osservatore Legale», 1952, núm. 3-4.

(10) Cfr. QUINTANO RIPOLLÉS: *La criminología en la literatura universal* (Bosch, 1951).



uxoricidio por adulterio, la muchacha que mata o la madre infanticida, sin perjuicio del análisis de la delincuencia políticosocial y muy especialmente la de masas o colectiva. No podemos, como fácilmente se comprende, volvemos a repetirlo, abarcar todo este campo inmenso, y nos limitaremos a referirnos a dos problemas concretos que nos sirvan de soporte para pasar a tratar después del problema jurídico: los delincuentes por celos y los asesinos por sugestión erótica.

Los celos se han calificado de veneno del amor; es el sentimiento de dolor producido por la infidelidad de la persona amada, pero con frecuencia aparecen sin razón alguna, o como una sospecha habitual casi constitucional.

Mantegazza llama a los celos una forma del odio con base en la amargura en torno a un amor enfermizo, morboso sentimiento de posesión o de amor propio y con fundamento en una constitución irritable frente a las personas queridas. Stekel llamó a los celos una racionalización del odio, sentimiento atávico de egoístas y primarias representaciones. Por lo demás, se ha visto que son la consecuencia, en ocasiones, de taras hereditarias, alcanzando gran relieve en los alcohólicos.

De Fleury ha dicho que en los ambientes más refinados ha visto la bestia humana vagar en traje de etiqueta. Ha escrutado—asegura—miradas trágicas, a veces ridículas, y a veces terroríficas; he adivinado amenazas de delito, promesas de suicidio murmuradas al oído bajo la apariencia de cumplidos y sonrisas. Y aunque se ha dicho también que en los celos hay más amor propio que verdadero amor, cuando alcanzan el tono pasional puede hablarse con Moreau de una auténtica locura celosa. Comienzan por la sospecha, juicio de desconfianza y su evolución ha sido puesta de relieve, entre otros, por Morel, Kraft-Ebing y Wülfen. Un ejemplo puede ser el personaje de Tolstoi a que aludíamos antes, Posdciaschov. La importancia del problema desde el punto de vista criminológico es notoria.

Pero donde el delito pasional se centra con mayor claridad es en el crimen por sugestión erótica, en la que la doctrina ha visto tres momentos: excitación periférica, imagen evocada y el acto derivado de ella lógicamente.

En el varón es una consecuencia de la llamada fascinación despertada por algunas mujeres. Problema antiguo dentro de la noción, de los hechizos o encantamientos, y que explica los triunfos femeniles y que no puede definirse fácilmente, pero que se percibe como el perfume que revela la presencia de la flor.

Esta fascinación se ha poetizado en la hetaira ateniense, en la exquisita nobleza de la matrona romana, en el candor de la virgen cristiana, en la ociosidad plácida de las castellanas cantadas por trovadores y juglares, en las galas que adornaban las mujeres de Tiziano, en la despreocupada alegría de la damas del XVIII, en las

románticas y sentimentales del XIX o en la nerviosidad versátil de la mujer moderna.

De la fascinación se pasa fácilmente a que el amor se transforme en obsesión por una excesiva emotividad, por debilidad congénita o adquirida, y a la inversa, también la mujer puede sentir la fascinación del varón y la evolución de este sentimiento ha sido claramente expuesta por *Kierkegard* en «El diario de un seductor». Ejemplo de este tipo puede ser el D. Juan o el Caballero Casanova.

La seducción femenina que lleva al crimen tiene entre otros un ejemplo en el caso de la Tarnoswska, fuerza femenina que conquista y esclaviza sometiendo completamente a su voluntad a varias personas. El balance acusa el suicidio de ocho de sus adoradores, la muerte violenta por homicidio de dos de ellos y arrasando al crimen por inducción a otros cuatro. Su proceso fué visto por el Tribunal de lo Criminal de Venecia en el mes de abril de 1910. En estos casos se produce el fenómeno de la sugestión conforme a un principio casi general, esa superioridad que hay en el amor de uno de las dos personas vinculadas por este lazo. No se ama nunca como se es amado, se ha dicho, y se ha repetido la frase, casi tópico, de que en el amor hay uno que quiere y otro que se deja querer, y acaso, el arte de ser felices en el amor, consiste en darlo todo sin esperar nada. Esa sugestión, la describió *Goethe*, maravillosamente, al decir «cuando te miro, no sé que fuerza me sujeta a tu voluntad».

Los delitos determinados por el amor o por el honor ofendido —dice *Mellusi*— pueden ocurrir o en la explosión momentánea de un *raptus* más o menos consciente, en cuyo supuesto tenemos el verdadero tipo del delincuente emotivo, o como resultante de una pasión, tal vez a través de un proceso obsesivo, y entonces tenemos el propio y verdadero tipo del delito pasional en el preciso sentido de la palabra.

Esta es la distinción entre delito emotivo y pasional: el uno se determina con la descarga nerviosa de un huracán psicológico momentáneo e imprevisto, e inesperado; el otro, por el contrario, es la última conclusión de toda una evolución de grados de resistencia y de aberraciones. Pero uno y otro no pueden distinguirse sino recurriendo al criterio de la personalidad del delincuente, porque en ésta, en sus antecedentes, en su comportamiento, en su modo de proceder durante o después del delito, podemos tener los elementos de diagnóstico necesarios para completar la figura jurídica y moral de este tipo humano.

El acto criminoso la mayor parte de las veces es automático, mecánico, convulso, no comprendido ni querido. En ocasiones son delincuentes de antecedentes immaculados, de temperamento sanguíneo o nervioso; el delito se produce al descubierto, sin preparación, como el estallido de una máquina explosiva. Predomina en ellos una afectividad exagerada, una excitabilidad ex-

traordinaria, una gran emotividad; que según los estudios de Lange y Mosso, parecen partir de los centros cardíacos, casi confirmando la intuición del lenguaje vulgar cuando dice que son personas de «corazón tierno» o de «gran corazón» (11).

Scipio Sighele nos ha legado en su «pareja criminal» el cuadro de la sugestión erótica, y después de referirse a la que ejercen los grandes criminales sobre otros delincuentes como lo pone de relieve el bello libro del abate Moreau sobre las prisiones de París, estudia la pareja sana, la enajenada y la suicida, sosteniendo la tesis que el delito en estos casos, más que como resultado lógico de una sugestión, se manifiesta como acto impuesto por un mandatario a un sicario; débil absorción de una voluntad por otra. El caso contrario de la Tarnawsca, ya citado, es el de María Estuardo subordinada a Bothwell en forma irresistible (12).

Brillantemente Víctor Hugo en su «María Tutor» lo expresa con estas palabras que pone en boca de ella: «Reconozco que es un hombre mezquino y miserable, pero le amo.» Ello explica cómo la desventurada Reina perpetrase bajo su imperio el parricidio y regicidio. Para que la sugestión opere y se produzca es necesario que entre el incubo y subcubo se determine una relación de identidad, un estado de concordancia y comunidad psíquica.

\* \* \*

Por lo que se refiere a la responsabilidad penal de los delincuentes pasionales, cabe plantear la cuestión desde el punto de vista criminológico y desde el plano de la legislación vigente en relación con las conclusiones de los psiquiatras.

En general se ha visto la pasión, según hemos tenido ocasión de comprobar, como un estado de anormalidad psíquica. Así, por ejemplo, Kant habla de enfermedad e identificó a la pasión como un cáncer, y si relacionamos este punto de vista con lo que llevamos expuesto, es evidente que la solución será diferente desde el plano de las distintas direcciones doctrinales. Para los clásicos el problema de la responsabilidad en estos delitos se centra lógicamente dentro de la imputabilidad, es decir, de la posibilidad de entender y querer según la fórmula italiana, para los positivistas, como es lógico, dentro de la peligrosidad con aquella distinción de pasiones sociales y antisociales, propugnándose para las primeras el perdón judicial.

Según Mellus el delincuente pasional carece evidentemente de imputabilidad, pero no por el estado de pasión, sino por la causa endógena que provoca aquel estado, punto de vista que está dentro de la línea de Renda, que afirma que las pasiones tienen los mismos caracteres que las psicopatías.

(11) Cfr. GIUSEPPE BONASERA: *In tema di dinamica criminale*, en «La Scuola Positiva», fasc. 3-4.

(12) Cfr. SCIPIO SIGHELE: *Le crime a deux* (trad. francesa de V. Palmet), 1893.

Según esta dirección las pasiones son equivalentes psicopáticas o bien se encuentran en la llamada zona gris entre la normalidad y la anormalidad. Se han asimilado a la psicostenia por Benedich, a la constitución psicopática por Schule y a los matoides por Moreau. Esta zona gris, que recoge tantas grandezas y miserias, donde se crían las flores del mal, y también las más bellas de la actividad humana: héroes, santos, genios, y, a veces, delincuentes. Recordemos la relación entre genialidad y psicopatía estudiada por Jasper, Sacristán o Vallejo Nájera entre otros.

Descartemos, en todo caso, que en el estado pasional no puede hablarse de premeditación, incompatible situación de esta índole, por suponer según nuestra jurisprudencia una meditación fría y serena, dirigida a la comisión del delito. Esa lucha interna, ese drama oculto es inapreciable jurídicamente y no puede cualificar el delito.

En todo delito pasional es, pues, aconsejable la intervención del psiquiatra. Ni el impresionismo psicológico, ni una fórmula *a priori* antropológica o jurídica, ni el buen sentido, pueden resolver el problema de la responsabilidad de un hombre o mujer que se debaten dolorosamente en esa zona gris donde no lucen las luminarias de la conciencia sana, pero donde todavía no han llegado las tinieblas de la locura, y aunque se les ha valorado como semi-enajenados por Manzi o como inconscientes o como equivalentes epilépticos, aunque ha querido resolverse el problema por medio del destierro para la tentativa del delito pasional, el confinamiento y trabajo obligatorio por tiempo indeterminado, el hospital psiquiátrico u otras medidas preventivas y cautelares, nos vemos obligados, sin embargo, a plantear el problema dentro de nuestra Legislación vigente (13).

En nuestro Derecho existe una fórmula de exención total de responsabilidad para la enajenación permanente o transitoria. Una atenuación muy calificada para el semi-enajenado y una atenuación también específica, que se contiene dentro de la fórmula del arrebato u obcecación.

La cuestión, pues, está en determinar cuándo nos encontramos dentro de un supuesto patológico y cuándo hemos de referirnos a supuestos que están al margen de la enfermedad mental.

Según López Ibor los trastornos mentales pueden agruparse bajo tres grandes rúbricas: la psicosis, las personalidades psicopáticas y las neurosis o reacciones vivenciales, y el ilustre psiquiatra agrega, las psicosis son las auténticas enfermedades mentales (14).

Las personalidades psicopáticas, son variantes de la personali-

(13) Cfr. LEMBEO: *Criminogenesi*, en "L'Osservatore Legale" (1952), números 5 y 6.

(14) LÓPEZ IBOR: *La responsabilidad penal del enfermo mental* (Madrid, 1951).

dad y las neurosis o reacciones vivenciales anormales son modos de elaborar anómalamente estímulos emocionales. En principio, pues, la psicosis constituye eximentes de responsabilidad. Los psicóticos son los enajenados en el sentido del Código Penal. Para distinguir entre pasión y enajenación mental, Pedro Mata, en un antiguo tratado de la medicina legal, establece la siguiente diferenciación:

«1.º El acto cuerdo o apasionado tiene una razón moral, un por qué, un motivo razonable; el acto loco carece de él. 2.º El acto cuerdo tiene historia; el loco no. 3.º El acto cuerdo no está aislado de otros iguales, análogos o que le preparen; el loco, sí. 4.º El acto cuerdo se ejecuta con plan, más o menos rápidamente concebido, y puede tener cómplices; el acto loco no suele tener plan y nunca hay cómplices. 5.º En el acto cuerdo hay relaciones entre él y las condiciones orgánicas y sociales del autor; en el loco, falta. 6.º El acto cuerdo lleva consigo una intención relativa y refleja; el loco la tiene absoluta y directa. 7.º En el acto cuerdo hay siempre armonía entre las ideas y voluntad del autor y lo que ejecuta; en el loco, falta esa armonía; en muchos casos, hay completa discordancia. 8.º El acto cuerdo revela hábito, ya que no de otros iguales, de otros análogos; el acto loco jamás es efecto de hábito alguno. 9.º En el acto cuerdo, es lo más común que el sujeto huya al castigo, se sustraiga a la mano de la justicia y sienta los remordimientos de lo que ha hecho; en el loco, no sucede eso más que rara vez, no huyen, no niegan el hecho y a muchos no les causa sentimiento alguno.»

Cierto es que muchas de estas notas distintivas quedan en la superficie y no alcanzan la médula del problema, pero su línea general sí la logra, con aguda penetración. Lo esencial es que el acto cuerdo tiene historia, y el loco no. Como dice López Ibor mejor diríamos que el acto cuerdo pertenece a una historia, y el loco, no, quedando en la pura anécdota patológica. El acto cuerdo emana de una conducta que posee un sentido y la cual se incluye el delito mismo; por ejemplo, la muerte del rival es una gran pasión amorosa. En cambio, el acto loco surge «insensatamente», ajeno a la propia historia individual. En su entraña misma, es, también, incomprensible, y, por tanto, ahistórico, en tanto historia supone siempre tener un sentido (15).

Pero el hecho puede producirlo un psicópata que no es un verdadero enajenado. Sus actos emanan de su personalidad como actos naturales a la misma. No se trata ya del acto extraño, absurdo, heteróclito, del salto en el vacío, que es el verdadero acto psicótico. La presencia de una psicopatía no tiene, pues, carácter eximente en términos forenses. Se trata, en el mejor de los casos, de una semi-enajenación mental. Con lo dicho, pues, temos resuelto el problema en relación a los dos tipos psicóticos y psicopáticos. Los primeros, auténticos enfermos mentales, con

(15) LÓPEZ IBOR: ob. cit.: pág. 20.

diagnóstico claro y preciso, estarán exentos de responsabilidad criminal, los segundos salvo en los casos muy graves, sólo será procedente la eximente incompleta.

Pero es que las reacciones anómalas ante una pasión pueden presentarse en cualquier individuo normal, que cabría incluir dentro de la eximente de enajenación mental transitoria, que no requiere necesariamente un fondo patológico. Pero no cualquier clase de reacción psíquica anómala debe ser considerada como eximente. Harían falta dos condiciones en la opinión de López Ibor, una de intensidad y otra que afecta a la forma de la reacción, el estado de enajenación sólo puede producirse cuando la reacción psíquica toma la forma de un trastorno de la conciencia.

La cuestión está en discriminar cuándo las grandes emociones o pasiones han de caer dentro de la atenuante de arrebató u obcecación y cuándo pueden alcanzar la nota de exención total o parcial de la responsabilidad. Lo corriente es que el estado emocional o pasional en un individuo no predispuesto a vivencias anormales, no pase de aquella situación calificada por nuestro Código Penal como de arrebató u obcecación, sin llegar a la calificación de enajenado permanente o transitoria. López Ibor nos relata un caso en el que, sin embargo, aparecieron estas notas de enajenación. Es el siguiente:

«Se trataba de un pastor que vivía pobremente, entre riscos, con sus ovejas. Le aconsejaron casarse—los móviles del consejo eran oscuros—para tener alguien que le cuidase. Casó con una mujer que ya anteriormente había tenido una vida muy agitada. Como ésta continuase su mismo tipo de vida después del matrimonio, las peleas eran frecuentes. Él se refugiaba cada día más en el monte y bajaba poco al pueblo. Hería su dignidad el verse unido a una mujer de tan liviana conducta, que en los últimos tiempos se mostraba públicamente con su amante. Hubo un gran altercado y fueron al Juez para que los separase. Al día siguiente—la fiesta mayor del pueblo—, se marchó al campo. Ella, en cambio, no sólo estuvo en la plaza del pueblo exhibiéndose públicamente con su amante, sino que le dió el traje del marido, el único traje, el traje de los grandes acontecimientos de su mísera y descolorida vida. Al volver a su casa el pastor y sentir esa pública afrenta, se arrebató, y en el curso de un altercado violento, la mató. Entonces entró en una especie de borrachera: «Me puse como una oveja modorra», y en este estado mató a su hijo e intentó matar al otro, que pudo escapar de la casa. Durante los meses que estuvo en observación, se mostró profundamente deprimido. Un intenso sentimiento de culpabilidad le hacía desear la muerte. Se veía como indigno porque había matado a su hijo, y ese remordimiento era peor que todas las condenas de la tierra. Lo de ella no le importaba. Cien veces que la hubiera encontrado, cien veces que lo hubiera hecho. La depresión era puramente reactiva e instalada después del suceso. Ni en los antecedentes ni

en el curso de la observación se descubrió ningún signo de alteración mental. Era una personalidad primitiva, reconcentrada y tímida. En el pueblo tenía fama de hombre bueno, quizá de "genio corto". No se trataba tampoco de ningún débil mental.

Estos estados emotivos intensos pueden llegar a perturbar la conciencia como en un estado crepuscular, de brevísima duración. Los estados de «amok» son parecidos a ellos. En este caso, en el uxoricidio hubo arrebató, en el parricidio, trastorno mental transitorio» (16).

En nuestro Código penal lo normal es que el supuesto emocional o pasional se configure en la atenuante 8.<sup>a</sup> del artículo 9.<sup>o</sup> o sea las emociones como arrebató y las pasiones como obcecación. El fundamento de esta atenuante, según nuestro Tribunal Supremo, es que las emociones y las pasiones, debilitan la inteligencia y disminuyen la libre determinación de la voluntad, y se ha exigido no sólo una limitación cuantitativa, es decir, intensa conmoción, sino también un criterio cualitativo, aquellos estados emocionales o pasionales y otros que repugna y multiplican la alarma producida por el delito.

Es decir, la valoración de los móviles, que tan acertadamente fué delineada por la escuela positivista italiana, y que nuestro más Alto Tribunal ha recogido al decir «que las pasiones sólo merecen la consideración de atenuante cuando son como la exageración de sentimientos normales y necesarios para la sociedad».

Para la estimación de esta atenuante se ha dicho que no basta con que el sujeto obre ofuscado y fuera de sí, sino que es preciso valorar los motivos conducentes a aquel estado emocional. Se han rechazado los móviles reprobables y se han exigido los impulsos honrados, los de justificación moral y los impulsos lícitos. Pero no siempre la jurisprudencia se ha movido dentro de este marco, pues existe alguna sentencia en que móviles ilícitos se valoraron positivamente.

Prescindiendo, pues, de aquellas atenuaciones que el Código Penal ha reconocido implícitamente al tipificar determinadas modalidades delictivas, y también de la semi-excusa absolutoria para el marido o padre que vindiquen la afrenta flagrante a su honor, la fórmula legal española da margen más que suficiente para que los Tribunales puedan acomodar sus resoluciones a las conclusiones científicas y a los imperativos de la conciencia.

Pero es necesario hacer constar que al enjuiciar un estado de pasión, hace falta en ocasiones una serenidad que no siempre puede sustraerse a un estado de opinión, tan apasionado como la propia pasión que motivó el delito. No olvidemos nunca que hay un misterio dentro de las emociones y pasiones humanas, que con referencia al amor Oscar Wilde lo calificó de más profundo que el misterio de la muerte. La pasión amorosa va bastante más allá.

---

(16) LÓPEZ IBOR: ob. cit.; pág 34.

de lo puramente fisiológico. Recordemos que hay primaveras y no siempre al empezar la vida, que como lo ocurría al tímido Amiel hacen estallar la rígida corteza de los árboles, y la máscara de bronce de todas las austeridades. Pensemos cuando enjuiciemos un hecho de esta índole, que el hombre es algo tan complicado como para escaparse a cualquier esquema intelectual, y que su personalidad es, a veces, difícil de captar aún para la observación de los maestros de la psiquiatría. En cualquier supuesto oigamos al lado de la opinión de la ciencia, el voto entrañable del corazón.

## RÉSUMÉ

*L'auteur commence en se référant aux difficultés de synthétiser une matière dans laquelle il est nécessaire de sélectionner soigneusement le matériel doctrinal en éliminant les confusions, les équivoques et les préjugés. Il se rapporte ensuite à la distinction entre les émotions et les passions, considérant comme erronée la direction doctrinale qui les identifie comme des synonymes. Il définit la passion en détachant les directions doctrinales les plus importantes et en étudiant les conséquences des états passionnels dans le terrain juridique pour passer à traiter de la passion amoureuse et du délit passionnel proprement dit et son mécanisme psychique, de la conjonction possible de l'amour avec la haine, en analysant l'érotomanie, aspect malsain de l'amour, dans la doctrine et dans la littérature et dans ses différentes manifestations: les délinquants par jalousie, les assassins par suggestion érotique, le suicide passionnel, l'uxoricide par adultère, la jeune fille qui tue ou la mère infanticide, au délit politique sociale, et très spécialement aux délits des masses. Il distingue le délit émotif du délit passionnel et analyse ce que l'on appelle le couple passionnel dans le tableau de la suggestion érotique.*

*Ensuite il traite la responsabilité dans les états passionnels et le problème psychiatrique en analysant les différents troubles mentaux, la différence entre l'acte sensé et l'acte de l'aliéné, et en signalant les cas dans lesquels les grandes émotions et les passions peuvent donner lieu à une exemption totale ou partielle de la responsabilité par application de l'excusable d'aliénation mentale, ou l'incomplète de démialiénation, et lorsque ce soit seulement l'atténuant d'emportement ou d'obécuation qui doit concourir, en analysant les caractéristiques de cette circonstance-là à la lumière de la doctrine et de la jurisprudence espagnole.*

*Il finit en proclamant que lorsqu'on instruit un procès motivé par une passion, on ne doit pas oublier que l'homme est une chose assez compliquée pour échapper à un schème intellectuel et que sa personnalité est difficile de capter même pour les observations des Maîtres de la psychiatrie. Dans un supposé quelconque nous devons écouter, outre l'avis de la science, la voie intime du coeur.*



## SUMMARY

The author begins by referring to the difficulties of synthesising a subject in which it is necessary to select carefully the doctrinal material and to eliminate confusions, equivocations and prejudices. Afterwards he examines the distinction between emotions and passions considering the doctrinal direction which identifies them as synonyms as completely erroneous. He defines passion detaching the principal directions of doctrine and studying the consequences of the passion states in the juridical field to continue by considering the passion of love and the real passion crimes and their psychical mechanism, the possible conjunction of love and hatred, analysing erotomania, the unhealthy form of love, in doctrine and in literature and in its different manifestations: the delinquents by jealousy, the murderers by erotical suggestion, the passion suicide, the uxoricide by adultery, the young girl who kills or the infanticidal mother, the political-social crime and very specially, the crimes of the masses. He distinguishes the emotional crime from the passion crime and analyses what is called the passion couple in the frame of the erotical suggestion.

Afterwards he studies the responsibility in the passion states and the psychiatric problems by analysing the different mental troubles, the difference between the judicious act and the insane act, and by considering the cases in which great emotions and passions can cause a total or partial exemption of responsibility through the application of the exemption of mental insanity, of the incomplete one of semi-insanity, and when it is only the attenuating circumstance of violence or mental blindness which may be taken into consideration, by examining the characteristics of that circumstance under the light of the Spanish doctrine and jurisprudence.

He finishes by proclaiming that when judging a fact caused by a passion it should not be forgotten that the human being is something complicate enough to escape any intellectual scheme and his personality is very difficult to captive even for the observations of the Masters of Psychiatry. In every case let us hear the affectionate voice of the heart beside the opinion of Science.



# SECCION LEGISLATIVA

